

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 16 de Septiembre de 1915.)

NUM. 2.184.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

Providencia

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real Decreto de 13 de Agosto de 1892, he resuelto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Valdestillas dé principio por la cañada de «Valderramos» y en el punto en que limita con la raya de Serrada, el día 21 de Octubre próximo venidero, continuando las operaciones de deslinde cuando se terminen las de la antedicha cañada por donde acuerde la Comisión que actúe en el mencionado deslinde, anunciándolo al público en los

sitios que tiene por costumbre aquel Ayuntamiento, con 24 horas de anticipación.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados y muy especialmente de aquellos

á quienes por desconocerse sean dueños de alguna finca limítrofe á dichas servidumbres no se les haya notificado en otra forma, á fin de que asistan si les conviene ó sus apoderados ó administradores á presenciar el deslinde y ale-

gar en el acto lo que crean conducente.

Valladolid 15 de Septiembre de 1915.

El Gobernador interino,
Gerardo Gavilanes

Núm. 2.180.

Diputación provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Septiembre de 1915.

Distribución de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecución de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, artículo 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero de 1903 y Real decreto de 27 de Agosto del mismo año.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administración provincial.	8105	08	750	70	510	72	9366	50
Capítulo 2.º—Servicios generales.. . .	5113	92	701	20	284	38	6099	50
Capítulo 3.º—Obras obligatorias. . . .	10480	21	7232	22	»	»	17712	43
Capítulo 4.º—Cargas.	18303	71	1210	40	»	»	19514	11
Capítulo 5.º—Instrucción pública. . . .	6819	86	1005	05	»	»	7824	91
Capítulo 6.º—Beneficencia.	57408	71	15569	29	»	»	72978	
Capítulo 7.º—Corrección pública. . . .	3115	25	714	20	»	»	3829	45
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»	»	»	»	1250	51	1250	51
Capítulo 10.º—Carreteras.	2918	21	593	95	»	»	3512	16
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»	»	410	83	»	»	410	83
Capítulo 13.º—Resultas.	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	112264	95	28187	84	2045	61	142498	40

Valladolid á 31 de Agosto de 1915.—El Contador de fondos provinciales, *E. Rodríguez V.º B.º*, El Ordenador de pagos, *Lázaro Alonso*.

Comisión provincial.—Sesión de 11 de Septiembre de 1915 —Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales.—*Garrido.—Gonzalez.—Zaera.—Sanz.*—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

Diputación Provincial de Valladolid

CONTADURÍA

AÑO NATURAL DE 1915

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Agosto.

FÓLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Propiedades y derechos.	2.919.759'44				2.919.759'44			
2	Valores independientes del presupuesto.			2.919.759'44				2.919.759'44	
81	Depósitos en garantía.	275.303'20		166.953'66		108.349'54			
82	Depositarios.	166.953'66		275.303'20				108.349'54	
84	Depositorio.	1.250.249'78		1.066.193'74		184.056'04			
7	Resultas de Ingresos.							257.309'67	
3	Presupuesto de 1915.	2.165.487'82		3.298.065'81				1.132.577'99	
88	Capítulo 1.º—Rentas.	12.046'20		6.642'32		5.403'88			
	» 3.º—Donativos.								
9	» 4.º—Repartimiento.	1.123.631'75		569.043'38		554.588'37			
	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.								
85	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	499.053'39		229.578'49		269.474'90			
11	» 7.º—Extraordinarios.	200		2.953'42				2.753'42	
12	» 8.º—Arbitrios especiales.	40.050		32'50		40.017'50			
13	» 10.—Enajenaciones.	34.000				34.000			
14	» 14.—Reintegros.	1.000		10.161'24				9.161'24	
73	Capítulo 1.º—Administración provincial.	66.673'94		112.398				45.724'06	
78	» 2.º—Servicios generales.	19.211'09		73.194				53.982'91	
79	» 3.º—Obras obligatorias.	139.900'77		212.549'25				72.648'48	
86	» 4.º—Cargas.	141.677'27		234.169'40				92.492'13	
80	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	42.782'83		93.899				51.116'17	
89	» 6.º—Beneficencia.—Gastos.	507.521'16		875.736				368.214'84	
87	» 7.º—Corrección pública.	16.617'16		45.953'50				29.336'34	
8g	» 8.º—Imprevistos.	13.536'85		15.006'19				1.469'34	
23	» 10.—Carreteras.	16.835'74		42.146				25.310'26	
24	» 12.—Otros Gastos.	2.260'43		4.930				2.669'57	
43	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas.	8.626'80		2.573'55		6.053'25			
44	» » 4.º—Repartimiento.	954.090'78		90.923'96		863.166'82			
45	» » 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.	126.000				126.000			
77	» » 6.º—Beneficencia.—Ingresos.	360.829'65		79.216'07		281.613'58			
47	» » 7.º—Extraordinarios.	138.537'24		1.815'18		136.722'06			
48	» » 8.º—Arbitrios especiales.								
49	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial.	2.822'78		3.332'68				509'90	
50	» » 2.º—Servicios generales.	2.398'50		4.326				1.927'50	
51	» » 3.º—Obras obligatorias.	2.650'50		2.650'50					
52	» » 4.º—Cargas.	1.317'20		3.960'30				2.643'10	
53	» » 5.º—Instrucción pública.—Gastos.	7.800		249.446'14				241.646'14	
54	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos.	71.605'32		79.899'18				8.293'86	
55	» » 7.º—Corrección pública.	6.562'36		28.593'42				22.031'06	
56	» » 8.º—Imprevistos.	2.950		2.950					
57	» » 10.—Carreteras.	887'94		80.035'11				79.147'17	
58	» » 12.—Otros Gastos.	181'90		313'15				131'25	
25	Libramientos en suspenso.	11.492'50		5.846'50		5.646			
26	Depositorio por pagos á formalizar.	5.846'50		11.492'50				5.646	
35	Banco de España.	150.000		15.000		135.000			
36	Depositorio cuenta corriente en Banco de España.	15.000		150.000				135.000	
27	Presupuesto extraordinario.	1.540.000		1.540.000					
28	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	1.370.000		1.370.000					
29	» » 2.º—Ingresos ordinarios.	75.000		50.000		25.000			
30	» » 3.º—Otros ingresos.	95.000		45.000		50.000			
31	Gastos. » 1.º—Créditos á recoger.	1.339.051'21		1.370.000				30.948'79	
32	» » 2.º—Intereses.			68.500				68.500	
33	» » 3.º—Amortizaciones.	25.000		81.500				56.500	
34	» » 4.º—Gastos de emision y desarrollo.	9.339'34		20.000				10.610'66	
75	Depositorio Cuenta de Obligaciones.	1.370.000		1.335'000		35.000			
69	Depositorio Cuenta de Residuos.	13.708'79		13.551'21		157'58			
59	Depositorio Cuenta de efectivo.	95.000		34.389'34		60.610'66			
39	Acreedores por Residuos.	10.321'81		14.530'60				4.208'79	
60	Diputación % Banco de España por empréstito.	95.000		68.626'50		26.373'50			
61	Depositorio existencia en Banco por empréstito.	68.626'50		95.000				26.373'50	
	SUMAS.	17.430.450'10		17.430.450'10		5.866.993'12		5.866.993'12	

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 17.430.450'10

Valladolid 31 de Agosto de 1915.—El Contador, E. Rodriguez.—V.º B.º, El Presidente, Lázaro Alonso.—Comision Provincial.—Sesion de 11 de Septiembre de 1915.—Aprobado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de ley.—Garrido.—Zaera.—Sanz.—Gonzalez.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 2.191.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Tercer trimestre de 1915.

Unica Zona de Nava del Rey.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendose satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 14 de Septiembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, A. G. Toresano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.174.

Camporredondo.

En virtud de no haber satisfecho los contribuyentes comprendidos en la relacion presentada por el Recaudador de Consumos, Canon y pastos, hasta el tercer trimestre del actual ejercicio, en los días señalados para la recaudación voluntaria, se ha dictado en el día de la fecha, conforme la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, la siguiente Providencia: Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relacion, dentro del período voluntario señalado al efecto, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 que autoriza el artículo 47 de la vigente Instruc-

cion sobre las respectivas cuotas, en la inteligencia que si transcurridos los tres días siguientes á la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, no satisfacen el principal y recargo expresado, se expedirá el apremio de segundo grado, debiendo efectuar el pago en el domicilio del recaudador D. José Muñoz Amigo, en esta localidad, calle Solana Alta, de ocho á doce inclusive, quien consignará en los recibos talonarios el importe y recargo de cada deudor.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en la repetida relacion.

Camporredondo 10 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Ruperto Ruiz.

Núm. 2.175.

Torrelobaton

Los Municipios de Torrelobaton, Barruelo, San Pelayo, Torrecilla de la Torre y Villaseñor, se han asociado entre sí para elegir por concurso un mismo Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, dotado con el haber anual de 365 pesetas, pagadas entre todos los dichos Municipios en la proporción y cantidad cada uno que ya se determinará.

Podrán tomar parte en este concurso los Veterinarios titulados, los cuales presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelobaton, donde ha de fijar su residencia el Profesor que sea agraciado con el referido cargo de Inspector.

Torrelobaton 9 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Teodoro Perez.

Núm. 2.179.

Villalba del Loma

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalba de la Loma 13 de Septiembre 1915.—El Alcalde, Juan Pisonero.

Núm. 2.163.

Urones de Castroponce.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día primero de Septiembre del año actual, para cubrir el déficit de dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas, y cuarenta céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1916, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja y Leña.	Kilogramos.	289.940	0'5	0'1	2899'40
Total.					2899'40

Urones de Castroponce 10 de Septiembre de 1915.—El Alcalde, Teófilo Escudero.—El Secretario, Justiniano Herrero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.172.

Fernandez, Manuel, sin que conste el segundo apellido ni apodo, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Angel Garcia, letra F, comparecerá el día siete de Octubre próximo á las nueve y media de la mañana ante la Sala de lo Criminal de esta Audiencia provincial de Valladolid, para que como testigo asista al juicio oral y público señalado en la causa seguida sobre robo contra Juan Lopez Rico, para el día y hora antes dicho, instruida por denuncia del Inspector de Vigilancia.

Núm. 2.181.

ÓRDULA DE CITACION.

Alejandro Lopez Perosillo, domiciliado últimamente en Valladolid, «Granja Paulita» (La Rubia) comparecerá el día cinco de Octubre próximo, á las nueve y media, ante la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial de Valladolid, con el fin de asistir como testigo al juicio por jurados, señalado para dicho día y hora en causa que se sigue sobre robo, instruida por denuncia del Inspector de Vigilancia.

Núm. 2.169.

TORDESILLAS

EDICTO.

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido:

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo seguidos en

este Juzgado por el Procurador D. Walarico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre y representación de D. Tomás Maza Regil, vecino de Valladolid, contra doña Sandalia Hernandez Milán y sus hijos Esteban, Saturnino, Emilio, Aurelio, Cipriano, Maria de la Ascension y Fausta Rodriguez Hernandez, ésta casada con Felipe Alfageme, la primera por sí y en representación de su hijo menor de edad el Cipriano y todos á su vez como herederos de D. Mariano Rodriguez Blanco; el Esteban representado por el Procurador D. Pablo de la Cruz Garrido y los demás declarados rebeldes por no haberse personado en autos, sobre pago de seis mil pesetas y de las costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion respectivamente dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Tordesillas á treinta de Agosto de mil novecientos quince;

El señor D. Eugenio Fernandez Merinero, Juez municipal de la misma, ejerciente de primera instancia por usar de licencia el propietario, con su asesor D. Saturnino Fernandez Merinero, ha visto estos autos de juicio ejecutivo.

Fallo.—Que debo de acordar y acuerdo no haber lugar á estimar las excepciones alegadas por D. Esteban Rodriguez y en su consecuencia mando siga adelante la ejecucion contra todos los demandados por la suma de seis mil pesetas que han de ser pagadas al acreedor D. Tomás Maza, imponiendo á aquellos las costas originadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y asesorado del Letrado al principio re-

ferido, lo pronuncio, mando y firmo y cuyo asesor tambien firma.—Eugenio Fernandez.—L.º Saturnino Fernandez».

«Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia ejerciente que la ha dictado, asesorado del Letrado D. Saturnino Fernandez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y en la Sala destinada al efecto, de que yo el Secretario doy fé.—José Armesto.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la Gaceta de Madrid á fin de que sirva de notificación á los demandados declarados rebeldes al principio referidos, pongo el presente.

Dado en Tordesillas á nueve de Septiembre de mil novecientos quince.—Julio Gonzalez.—El Secretario, José Armesto.

Núm. 2.170.

VALORIA LA BUENA

Rodrigo Arroyo, Braulio, de 27 años, casado, zapatero, natural de Rad (Burgos) hijo de Segundo y Micaela, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para hacerle saber la peticion fiscal é indemnizacion que para él se solicita y si se ratifica en el escrito de sus defensores en la causa que se le siguió por este Juzgado sobre estafa á la Compañía del Ferrocarril del Norte viajando sin billete.

Valoria la Buena 10 de Septiembre de 1915.—El Juez de instruccion accidental, Martin Quevedo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.168.

Recaudacion de Contribuciones de la 1.ª Zona de Peñafiel.

ANUNCIO.

En el expediente de apremio que se sigue en esta recaudacion y pueblo de Piñel de Arriba por débitos de contribucion Rústica y Urbana, contra los contribuyentes morosos D. Paulino Piedrahita Prieto, Saturio Redondo Zumel, Florencio Sanz de la Cal, Roque Sanz Rodriguez y Clara Berruero, se ha dictado con fecha uno del actual mes, la siguiente

Providencia.—Hecha la entre-

ga del precio de la subasta y cubiertos los requisitos legales, procedase al otorgamiento de las correspondientes escrituras de venta de las fincas que constan en las precedentes diligencias pertenecientes á los deudores que de las mismas aparecen á favor de los rematantes, señalando al efecto el día diez y seis del actual mes, hora de las diez de la mañana, en el local de la Notaría, para lo cual se citará al Notario don Luis Enriquez Herrero, residente en esta villa, á fin de que se sirva concurrir á la formalización de aquellas. Hágase saber á los deudores para que hagan por sí dicho otorgamiento, en la inteligencia de que si se negaran á ello ó no comparecieren á la citación, se otorgará de oficio y en su nombre de aquellos por el que provee á favor de los adjudicatarios, excitándose también á éstos y estampándose de aquel acto la oportuna diligencia, teniéndose desde luego la formalización de las respectivas escrituras como señal de posesión, haciéndose constar en ellas que queda extinguida la anotación preventiva hecha á nombre de la Hacienda en el Registro de la Propiedad. Y siendo los deudores expresados D. Paulino Piedrahita Prieto, D. Saturio Redondo Zumel, Florencio Sanz de la Cal, D. Roque Sanz Rodriguez y D.ª Clara Berruero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se les notifica por medio del presente anuncio que ha de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y *Gaceta de Madrid* á los fines antes indicados que preceptuó el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Peñañuel á 2 de Septiembre de 1915.—El Recaudador, *Longinos Sordo*.

NUM. 2.182.

El Director accidental del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Octubre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la perso-

nalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestras de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día 2 del citado mes de Octubre á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de 1.ª clase
Sal
Leña
Carbón de cok
Idem de hulla
Cebada
Paja corta para pienso
Carbón de encina
Paja larga para relleno de jergones y cabezales
Jabón
Petróleo

Valladolid 14 de Septiembre de 1915.—Pablo Gimenez.

Modelo de proposición.

Don... domiciliado en..., provincia de... calle de... núm..., con cédula personal de... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad Rodrigo, durante el

mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen) al precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid... de... de... de...

(Firmando por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social).

NUM. 2.171.

Parque de Intendencia de la Coruña.

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Octubre próximo, hago saber en á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día cuatro del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrecen á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más pro-

posiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.ª clase
Cebada
Paja trillada de trigo
Leña
Carbon de cok
Petróleo
Paja larga par relleno

Para el Depósito de Ferrol.

Cebada
Paja trillada de trigo
Leña
Carbon vegetal
Idem de cok
Idem hulla
Petróleo

Para el Depósito de Lugo

Cebada
Paja trillada de trigo
Leña
Carbon vegetal

La Coruña 10 de Septiembre de 1915.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrecen y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos, (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 191....

(Firma y rúbrica).

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.